

DECRETO N° 14/2018

VISTO: El Expediente N° 2017-17-1-0008363 proveniente del Tribunal de Cuentas de la República, acompañando dictamen del Decreto N° 19/2017, mediante el cual se unifican los plazos de prescripción de adeudos.-

RESULTANDO 1: Que según el Tribunal de Cuentas se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 273, Numeral 3° y 275 Numeral 4° de la Constitución de la República (Resultandos 2°) y 3°).-

RESULTANDO 2: Que la Ordenanza N° 62, en la redacción dada por la Resolución del 16/08/95, dispone que toda creación o modificación de recursos debe ser sometida a dictamen del Tribunal por la respectiva Junta Departamental, ad-referendum del pronunciamiento del Cuerpo que realice el Legislativo Comunal.-

RESULTANDO 3: Que según el Tribunal de Cuentas no se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto por la Ordenanza mencionada, puesto que la sanción del Decreto, se realizó sin requerir el previo pronunciamiento del mismo:-

ATENTO: A lo anteriormente expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1°) Levantar las observaciones formuladas por el TCR al Decreto N° 19/2017 ratificando lo actuado por la Junta Departamental.-

Artículo 2°) Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental de la presente resolución.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto se aprobó por 18 votos en 23 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO

Presidente